

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2021-00291-00.

De entrada, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, la respuesta brindada por el BANCO POPULAR, frente a la figura precautoria decretada en su momento.

Por otro lado, conviene advertir que el BANCO AV VILLAS se ha abstenido de proveer la información requerida a través de las pertinentes decisiones, comunicadas mediante las conducentes misivas.

De ese modo, **se exhorta por tercera vez** a la señalada organización, a fin de que establezca lo sucedido con la figura precautoria que le concernía. Ello en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del correspondiente documento virtual, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES. En ese campo, **advértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), **y se compulsarán copias ante la competente autoridad, a fin de que se investigue lo ocurrido**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE FEBRERO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10bb8222297ca36bdb3f61606a082028514c0c9927e901bb8c3cf278e8cf07c**

¹. notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

Documento generado en 16/02/2023 10:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>